

PLAN DE OBJETIVOS 2024

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

PLAN DE OBJETIVOS 2024

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

1- PLAN DE OBJETIVOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.....	3
2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE OBJETIVOS.....	5
3.- OBJETIVOS OPERATIVOS: INDICADORES ASOCIADOS Y MEDICIÓN.....	8
3.1.- SISTEMAS DE MEDICIÓN DE RESULTADOS	8
3.2.- CÁLCULO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO	9
3.3.- OBJETIVOS OPERATIVOS E INDICADORES: DESCRIPCIÓN Y MEDICIÓN	11
- <u>Línea estratégica 1</u> : Valoración de Referencia y Valoración Catastral	11
- Objetivo Operativo 1: Valoración de Referencia	11
- Objetivo Operativo 2: Valor Catastral	12
- <u>Línea estratégica 2</u> : Mantenimiento Colaborativo de actualización inmediata	13
- Objetivo Operativo 3: Colaboración	13
- Objetivo Operativo 4: Tramitación	14
- Objetivo Operativo 5: Anticipación y eliminación de cargas	16
- Objetivo Operativo 6: Litigiosidad	18
- <u>Línea estratégica 3</u> : Seguridad Jurídica	19
- Objetivo Operativo 7: Cartografía	19
- Objetivo Operativo 8: Titulares	20
- Objetivo Operativo 9: Fedatarios	21
- <u>Línea estratégica 4</u> : Territorio Rural	22
- Objetivo Operativo 10: Uso del suelo	22
- Objetivo Operativo 11: Actuaciones masivas sobre el territorio	23
- <u>Línea estratégica 5</u> : Relaciones con los ciudadanos	24
- Objetivo Operativo 12: Difusión de la información catastral	24
- Objetivo Operativo 13: Atención al ciudadano	25
4.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE OBJETIVOS	26
5.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO GLOBAL DE OBJETIVOS: COMPLEMENTO DE LA ACTIVIDAD GENERAL (SIECE)	27
ANEXO:CUADRO RESUMEN	28

El Catastro Inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales. Está regulado por la Ley del Catastro Inmobiliario, incluyendo la descripción catastral de los bienes inmuebles, que comprende sus características físicas, jurídicas y económicas, entre las que se encontrarán la localización y la referencia catastral, la superficie, el uso o destino, la clase de cultivo o aprovechamiento, la calidad de las construcciones, la representación gráfica, el valor de referencia, el valor catastral y el titular catastral, con su número de identificación fiscal o, en su caso, número de identidad de extranjero.

Aunque el origen y uso principal del Catastro es el tributario, en las últimas décadas, el Catastro se ha convertido en una gran infraestructura de información territorial, disponible para todas las administraciones públicas, fedatarios, empresas y ciudadanos en general.

Este uso múltiple preserva la naturaleza tributaria de esta institución, y la configura como elemento de referencia para la gestión de diversas figuras tributarias. Es por ello, que, cobra especial relevancia, la asignación del valor catastral y el valor de referencia de los inmuebles. Para la asignación o actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles, la normativa catastral prevé diferentes procedimientos de valoración, tanto individuales como colectivos, que han de tener como referencia su valor de mercado.

La descripción de los bienes inmuebles, y su valoración, han de estar, permanentemente actualizadas, lo que supone, una continua labor de mantenimiento de los datos catastrales. **Un Catastro completo y correctamente valorado**, es el único que cumple con su misión, y da respuesta a los principios de generalidad y justicia tributaria, recogidos en la Ley.

La información catastral, tal y como dispone la Ley del Catastro Inmobiliario, estará al servicio de los principios de generalidad y justicia tributaria y de asignación equitativa de los recursos públicos, para la cual el Catastro debe colaborar con las distintas Administraciones públicas, con los juzgados y tribunales y con los notarios y registradores de la propiedad, para el ejercicio de sus respectivas funciones y competencias. Asimismo, estará a disposición de las políticas públicas y de los ciudadanos que requieran información sobre el territorio.

1.- PLAN DE OBJETIVOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Son múltiples las funciones o finalidades que puede tener la información catastral, pero la más importante, y que de acuerdo con el Plan Estratégico se considera prioritario, es la consecución de que Catastro sea la referencia de la información sobre el territorio.

La entrada en vigor de la Ley 13/2015, de reforma de la Ley del Catastro y de la Ley Hipotecaria, ha reforzado la misión del Catastro en su componente de seguridad jurídica al confirmar la cartografía catastral como base de representación gráfica de las fincas registrales y de su coordinación con el Catastro. La certificación descriptiva y gráfica catastral adquiere un protagonismo determinante para la identificación, ubicación y configuración de las parcelas. Asimismo, se advierte gran expectación en todos los agentes intervinientes en el tráfico inmobiliario.

Por otro lado, la nueva configuración de los impuestos cedidos a las Comunidades Autónomas, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Sucesiones y Donaciones establecida por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, configura al valor de referencia como una base fundamental de la tributación inmobiliaria e incluso como una referencia a tener en cuenta para la regulación del tráfico inmobiliario.

En cuanto al territorio rural, el Catastro debe jugar un papel fundamental coordinando las actuaciones en el ámbito inmobiliario, vinculadas con su desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y su contribución a la reactivación de la economía y el reto demográfico.

Para el despliegue de este plan y, en general, para garantizar esos objetivos estratégicos, es determinante desarrollar actuaciones de proyección institucional que desplieguen un doble liderazgo:

- Como líder de un sistema de gestión cooperativo
- Como líder en la provisión de datos e información sobre el territorio

Una participación activa de todos los miembros que componen la organización catastral, (directivos y funcionarios), se hace imprescindible para lograr alcanzar los objetivos fijados en el Plan Estratégico.

Las líneas generales de la estrategia seguida por Catastro, se fijan en su Plan Estratégico, desglosándose las actuaciones concretas a realizar cada año para la consecución de los objetivos en el Plan de Objetivos anual. Estos se encuentran vertebrados con el “Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE)”, modelo de evaluación general de la Inspección general de los Servicios.



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE OBJETIVOS

El Plan de Objetivos 2024 de la Dirección General del Catastro se establece con la premisa fundamental de constituirse en un instrumento para el desarrollo del Plan Estratégico 2021-2023. Por ello se estructura con base en las líneas estratégicas fijadas en el mismo:

- **Valoración de referencia y valoración catastral:** Se amplía la misión tributaria del Catastro, actualmente centrada en la financiación de la administración local, para extenderla a la financiación autonómica
- **Mantenimiento colaborativo de actualización inmediata:** El modelo a seguir es el de colaboración, anticipación y eliminación de cargas al ciudadano.
- **Seguridad jurídica:** Con el objetivo de maximizar el mantenimiento de datos jurídicos, consolidar el mantenimiento de datos físicos y potenciar el procedimiento de coordinación con el Registro de la Propiedad
- **Territorio rural:** Persigue la vinculación del Catastro con el desarrollo sostenible del medio ambiente y la seguridad jurídica
- **Relaciones con los ciudadanos:** En este sentido se apuesta por fórmulas tecnológicas y telemáticas
- **Despliegue digital:** El objetivo perseguido es la reducción del coste de las aplicaciones catastrales, de la tramitación y mantenimiento catastral
- **Transformación organizativa:** Encaminada a la gestión de personas y mejora del entorno como centro de la transformación
- **Proyección institucional y actividad internacional:** Con una intervención proactiva y selectiva en el entorno de la Dirección General del Catastro

Se pretende que las cinco primeras líneas constituyan la base del Plan de Objetivos. Así, se crean cinco apartados, cada uno correspondiente a una línea estratégica, como se explica en detalle más adelante. Por lo que respecta a las demás, se abordan de la siguiente manera:

En cuanto al **despliegue digital** se crea una nueva aplicación informática, basada en tecnologías actuales, que permite un tratamiento más automático y con mejores prestaciones que la anterior plataforma, la cual adolecía entre otros problemas de estar basada en tecnologías obsoletas sin soporte. Se dispone ya de una nueva plataforma, con una interfaz más amigable, que permite un control más completo de los resultados, así como la elaboración de informes de seguimiento personalizados, todo ello en aras de un mejor cumplimiento.

La **transformación organizativa** se plantea como una necesidad según la situación actual. La situación de partida en la confección de esta planificación parte de una situación sanitaria que ha motivado la necesidad de una reorganización en la forma de trabajo del personal de la DGC y en que se deba avanzar hacia un el modelo óptimo de organización del trabajo. También se han tenido en cuenta las carencias de algunas Gerencias en disponer de una plantilla completa de personal, pudiendo soslayarse estos problemas mediante la deslocalización de algunas tareas. Para ello se plantea el Plan de Objetivos según un modelo de organización a nivel regional, en el que se analizará por parte de la Gerencia Regional la distribución de tareas más aconsejable en las Gerencias Territoriales de su ámbito.

Este modelo se inició en 2022 y continuó en 2023, con una participación creciente de las Gerencias Regionales en la distribución de tareas y asignación de recursos a las Gerencias Territoriales de su ámbito. Para 2024 se potencia la participación de las Gerencias Regionales en la consecución de los objetivos, mediante modificaciones en el sistema de evaluación de las mismas, con el fin de reflejar adecuadamente las iniciativas asumidas por cada una de ellas.

Respecto a la **proyección institucional y actividad internacional** se trata de una línea estratégica de carácter transversal y necesaria para la consecución del resto de objetivos, que supone en primer lugar una intervención proactiva y selectiva en el entorno de la DGC con actores clave para fortalecer y desarrollar la institución a través de un Modelo de Interacción Institucional. Al estar principalmente centrada en los Servicios Centrales de Dirección General del Catastro se pretende abordar en sucesivos ejercicios.

En las cinco restantes líneas estratégicas se establecen **objetivos operativos** que permitan centrar la actuación de las Gerencias en los elementos fundamentales de estas líneas, determinando en cada uno de ellos **indicadores** de medición que permitan comprobar las mejoras experimentadas.

En la línea estratégica **VALORACIÓN DE REFERENCIA Y VALORACIÓN CATASTRAL** el objetivo para el presente ejercicio se centra en la **Valoración de referencia**, para lo que se necesitan definir controles de calidad de los mapas de valor. Además, se incorporan controles de seguimiento de las actuaciones de respuesta a la litigiosidad que resulte de la implantación de la medida. También se incluyen trabajos para mejorar la calidad del IAMIR, mediante la captura y depuración de los datos de concentraciones parcelarias. Por lo que respecta a la **Valoración catastral**, se aborda en este ejercicio la mejora de la valoración catastral rustica, depurando aquellos cultivos con tipos evaluatorios obsoletos.

La segunda línea estratégica, **MANTENIMIENTO COLABORATIVO DE ACTUALIZACIÓN INMEDIATA** está integrada por cuatro objetivos operativos. El primero de ellos trata la **Colaboración** en el mantenimiento del Catastro, ya sea mediante convenio de colaboración con entidades locales, de acuerdo con el sistema tradicional de mantenimiento catastral, o con otros organismos como pueden ser los Colegios Profesionales o Comunidades Autónomas. El segundo objetivo se centra en la **Tramitación** de expedientes, buscando una mayor eficiencia que permita reducir los tiempos de tramitación. El tercer objetivo operativo, **Anticipación y eliminación de cargas** al ciudadano, persigue incrementar la actualización del catastro mediante procedimientos de comunicación, reduciendo en consecuencia la frecuencia en que los ciudadanos se ven obligados a presentar declaraciones, y por último, un cuarto objetivo, **Litigiosidad**, que se incluye por primera vez y abordará la completitud de los expedientes remitidos a los tribunales, con el fin de incrementar la comprensión, por parte de éstos, de los aspectos tratados en ellos.

En la tercera línea estratégica, **SEGURIDAD JURÍDICA**, se establecen tres objetivos operativos. En primer lugar, el tratamiento de la **Cartografía catastral**, base geométrica del Catastro, que forma parte de la descripción de los bienes inmuebles, y resulta indispensable para la coordinación con el Registro de la Propiedad. El segundo objetivo operativo centrado en los **Titulares** pretende reducir el número de inmuebles en los que se desconoce su titular, así como completar en los restantes, la identificación completa de sus datos. Por último, el objetivo operativo **Fedatarios** aborda las mejoras necesarias para garantizar la completitud de la información suministrada por los fedatarios, así como la rapidez y automatismo que permitan una mejor tramitación de las comunicaciones.

En la línea estratégica dedicada al **TERRITORIO RURAL** se tratan aspectos la correcta representación del **Uso del suelo** rústico mediante la automatización de las comunicaciones suministradas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación relativa a los cambios de los cultivos o aprovechamientos de los bienes inmuebles rústicos, de la que tenga conocimiento con motivo de las solicitudes de ayudas de la Política Agrícola Común, así como la calidad en la tramitación de los expedientes. Como novedad para este ejercicio se incluye también la evaluación de **Actuaciones masivas sobre el territorio**.

Por último, la línea estratégica de **RELACIONES CON LOS CIUDADANOS** se aborda en una doble vertiente. Por un lado, la **Difusión de la Información catastral**, centrada en este ejercicio en las Estadísticas Catastrales y en productos catastrales como la Cartografía Histórica y por otro en la **Atención al ciudadano**, a través de los Puntos de Información Catastral y de las quejas presentadas.

3.- OBJETIVOS OPERATIVOS: INDICADORES ASOCIADOS Y MEDICIÓN

3.1 Sistemas de medición de resultados

Los Planes de Objetivos de anteriores ejercicios cuantifican los resultados obtenidos en los distintos indicadores mediante un sistema de medición basado en la mejora continua. Esta pretensión de mejora en los resultados de cada ejercicio, aunque razonable en la mayoría de los casos, puede producir, no obstante, algunas situaciones anómalas al forzar la mejora en resultados satisfactorios o incluso extraordinarios. Del mismo modo, puede suponer un desincentivo en el ejercicio en curso para obtener mejores resultados, ya que al año siguiente deben mejorarse nuevamente.

Es por ello que desde el ejercicio 2022 del Plan de Objetivos, se crea un nuevo sistema de medición de resultados denominado **Óptimo**. Se puede definir este óptimo como un **resultado satisfactorio** para un determinado indicador, calculado de forma estadística, teniendo en cuenta la tendencia general de todas las gerencias. El óptimo por tanto no persigue un resultado ideal, que a menudo resulta inalcanzable, sino que se basa en datos reales obtenidos en las Gerencias en la ejecución de tareas en ejercicios anteriores, lo que permite fijar con precisión cargas de trabajo razonables, aunque puedan ser ambiciosas.

Una vez alcanzado este resultado óptimo la Gerencia obtiene la totalidad de la puntuación asignada al indicador, pudiendo incluso incrementar ésta (hasta un 25% de exceso) por resultados superiores al óptimo fijado. En caso de no alcanzar el objetivo fijado, la Gerencia puede, no obstante, ver recompensado el esfuerzo realizado si **mejora los resultados del ejercicio anterior**, quedando en este caso limitada la puntuación máxima a un 75% de la ponderación asignada a cada indicador.

El óptimo puede ser revisado cada ejercicio, adaptando los resultados que se pretenden obtener por el total de la organización, y según la mejora experimentada por los resultados de las Gerencias.

Algunos indicadores, especialmente los referentes a la tramitación de expedientes, pueden incluir penalizaciones si los tiempos de tramitación superan de forma reiterada los plazos legales o deseados.

No en todos los indicadores es posible o conveniente incluir una medición de tipo óptimo, por las especiales características de cada uno de ellos o por los dispares resultados o cargas de trabajo de las distintas Gerencias. Por ello se establece un segundo sistema de medición, denominado **Porcentaje**, que asigna una carga de trabajo determinada previamente, evaluando la proporción de esta carga que ha sido cumplida por cada Gerencia. Al igual que en el sistema anterior, los resultados pueden superar la carga asignada, permitiendo incrementar la puntuación del indicador hasta un 25%.

Por último, y para indicadores en los que, o bien por su complejidad no es posible cuantificar o automatizar la carga de trabajo asignada, o bien se basan en una evaluación subjetiva de la calidad del trabajo realizado, se incluye un tercer sistema de medición en el que la Subdirección o Unidad responsable emite un **Informe** razonado, incluyendo la puntuación otorgada a cada Gerencia.

3.2 Cálculo del grado de cumplimiento

3.2.1 Formulación general del sistema de medición:

La cuantificación del grado de cumplimiento de cada indicador se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

En caso de que el sistema de medición sea por **Óptimo** se pueden presentar tres situaciones:

- Que la Gerencia alcance el óptimo fijado. En este caso consigue la puntuación asignada al indicador pudiendo incluso incrementar la misma hasta un 25% de exceso. La fórmula que calcula el porcentaje de cumplimiento, según el resultado obtenido sería:
 $((\text{RESULTADO-OPTIMO}) / (100-\text{OPTIMO}))+1$ (con un máximo del 125%).
- Que la Gerencia no alcance el óptimo fijado pero mejore los resultados del año anterior. La puntuación obtenida está limitada a un 75% de la ponderación asignada al indicador y en este caso la fórmula que calcula el porcentaje de cumplimiento sería:
 $(\text{RESULTADO-RESULTADO AÑO ANTERIOR}) / (\text{OPTIMO- RESULTADO AÑO ANTERIOR})$ (Hasta un máximo de 75%)
- Que la Gerencia no alcance el óptimo fijado y además no mejore los resultados del año anterior: En este caso la puntuación sería 0.
- En el caso de que el indicador refleje resultados que persigan reducir el valor del óptimo fijado, las fórmulas correspondientes serán:
 $((\text{OPTIMO-RESULTADO})/\text{OPTIMO})+1$ en caso de superar el óptimo (con el límite del 125%) y
 $(\text{RESULTADO AÑO ANTERIOR-RESULTADO})/(\text{RESULTADO AÑO ANTERIOR-OPTIMO})$ en caso de no alcanzar el óptimo pero mejorar los resultados del ejercicio anterior (con la limitación del 75%).

En los indicadores de tramitación correspondientes a Declaraciones-Solicitudes, Recursos, Subsanaciones-Correcciones, Comunicaciones y Suministros se aplicará una penalización del 25% de la puntuación obtenida en aplicación de las reglas anteriores, en caso de que el número de expedientes pendientes de más de 6 meses de antigüedad sea superior al 5% del total (con un mínimo de 5 expedientes).

En caso de que el sistema de medición sea por **Porcentaje** la puntuación obtenida será directamente la proporción entre el resultado obtenido y el objetivo fijado, con un máximo del 125% de la ponderación del indicador

En caso de que la medición sea por **Informe** la puntuación será la asignada por la Subdirección/Unidad responsable, con un máximo del 125% de la ponderación del indicador.

3.2.2 Ponderación de resultados en Gerencias con falta de algún indicador:

En determinadas Gerencias, principalmente las correspondientes a la Gerencia Regional de Canarias, así como a Ceuta y Melilla (aparte de otras, en menor medida) es habitual no tener asignada carga de trabajo en indicadores relativos al catastro de rústica, por no tener apenas suelo de tal naturaleza o por no estar incluidos en las comunicaciones del MAPA. Esta carencia, lejos de beneficiar a estas Gerencias, produce un perjuicio al no tener posibilidad de obtener puntuación en dichos indicadores, reduciendo, en definitiva, la puntuación correspondiente al Plan de Objetivos.

Con el fin de homogeneizar los resultados de estas Gerencias (tanto Gerencias Territoriales como Gerencias Regionales, en su caso) con las restantes, se aplicará a los resultados obtenidos un **coeficiente porcentual divisor**, calculado como la suma de las ponderaciones de los indicadores asignados a cada Gerencia.

3.2.3 Ponderación de resultados de las Gerencias Regionales según el éxito obtenido en las tareas de regionalización:

Tal y como se comenta en el punto segundo de este documento, la **transformación organizativa** se concibe como una necesidad, según la situación actual. Para ello se plantea el Plan de Objetivos según un modelo de organización a nivel regional, en el que se analizará por parte de la Gerencia Regional la distribución de tareas más aconsejable en las Gerencias Territoriales de su ámbito, así como la reorganización necesaria para avanzar hacia un el modelo óptimo de organización del trabajo, permitiendo, de esta manera, paliar las carencias de algunas Gerencias en materia de personal, mediante la deslocalización de algunas tareas.

Por ello, la puntuación de cada Gerencia Regional se calculará como el **promedio** entre tres resultados: el obtenido por la Gerencia Regional según las reglas de los apartados anteriores, el promedio de los resultados de todas las Gerencias Territoriales del ámbito y el de la Gerencia Territorial del ámbito con menor puntuación, en su caso.

Para cada uno de los indicadores adoptados, se indica a continuación el detalle de las tareas a realizar, la ponderación de cada indicador y el sistema de medición adoptado, con su cuantificación numérica, en su caso.

3.3 Objetivos operativos e indicadores. Descripción y medición

LINEA ESTRATÉGICA 1: VALORACION DE REFERENCIA Y VALORACIÓN CATASTRAL (22%)

OBJETIVO OPERATIVO 1.- VALORACION DE REFERENCIA (19%)

INDICADOR 1. Mapas de valor (9%)

En este indicador se evalúan todas las actuaciones necesarias para la obtención del valor de referencia: la coordinación de módulos, la elaboración y corrección de los mapas de valor, tanto en suelo urbano como rústico, la calificación de los testigos de compraventas o la realización de valoraciones masivas, entre otras.

Se evalúan por separado los trabajos relativos a la obtención del valor de referencia de bienes inmuebles urbanos, con una ponderación de dos tercios del total (**6,00** puntos), y rústicos, con una ponderación del tercio restante (**3,00** puntos)

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Subdirección General de Valoración e Inspección y de la Unidad del Catastro para el Territorio Rural.

INDICADOR 2. Mantenimiento de Valor de Referencia (7%)

En este indicador se refleja la celeridad en emitir los informes necesarios en caso de solicitud de rectificación de autoliquidaciones, recursos de reposición contra la liquidación, alegaciones a las propuestas de liquidación o reclamaciones económico-administrativas, tanto para el ITPAJD (en sus modalidades de transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados), como para el ISD. Los expedientes correspondientes, según el tipo de procedimiento, impuesto afectado y clase de inmueble, son:

- Rectificación de autoliquidaciones (ITP, AJD, OS, ISD) (U,R): (Expedientes **RATU, RATR, RAAU, RAAR, RAOU, RAOR, RASU, RASR**)
- Recurso de reposición (ITP, AJD, OS, ISD) (U,R): (Expedientes **RRTU, RRTR, RRAU, RRAR, RROU, RROR, RRSU, RRSR**)
- Informe de alegaciones (ITP, AJD, OS, ISD) (U,R): (Expedientes **IATU, IATR, IAAU, IAAR, IAOU, IAOR, IASU, IASR**)
- Reclamación económico-administrativa (ITP, AJD, OS, ISD) (U,R): (Expedientes **TETU, TETR, TEAU, TEAR, TEOU, TEOR, TESU, TESR**)

En cualquiera de estos casos el objetivo consiste en conseguir emitir un porcentaje óptimo de informes (90%) en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de registro del expediente.

Se evalúan por separado los trabajos relativos a la emisión de informes de bienes inmuebles urbanos, con una ponderación del 85,71% del total del indicador (**6,00** puntos), y rústicos, con una ponderación del 14,29% (**1,00** puntos).

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo**, siendo su valor el **90%** de los informes emitidos en el plazo fijado.

INDICADOR 3. Calidad del IAMIR (3%)

El pasado ejercicio se iniciaron los trabajos para la identificación, tanto de zonas, como de parcelas concentradas, trabajos que comprendían dos fases.

La primera fase se llevó a cabo a lo largo de 2023 y en ella se identificaron las zonas concentradas y se completaron los campos de descripción de las mismas en SIGECA. La segunda fase es la que va a ser objeto de los trabajos del presente ejercicio. En ella se asignará a las parcelas incluidas en cada una de las Zonas de Concentración Parcelaria (ZCP) el atributo de concentrada o excluida. Estos trabajos llevan implícitos la revisión de los perímetros de las ZCP definidas en la fase anterior, por lo que cualquier posible error que se detecte, deberá ser corregido.

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Unidad del Catastro para el Territorio Rural.

OBJETIVO OPERATIVO 2.- VALORACION CATASTRAL (3%)

INDICADOR 4. Mejora de la valoración catastral rústica (3%)

Durante el ejercicio 2023, se depuraron 24.850 parcelas con calificaciones catastrales (CC) no incluidas en el cuadro nacional, es decir, se depuraron determinadas CC, cuyo uso no se ajustaba a los criterios actuales de descripción y valoración catastral de los inmuebles rústicos, no incluidos, por tanto, en el cuadro nacional.

Aún quedan por depurar unas 125.000 parcelas más, por lo que este indicador mantiene su continuidad, para 2024, y se deberá depurar un listado de referencias catastrales, con unas CC concretas, que estará disponible, el **1 de marzo**, en el apartado de "Plan de Trabajos 2024", dentro del apartado de Territorio Rural en la intranet.

Antes de comenzar a depurar las parcelas pendientes, la primera tarea será la realización de un informe, que refleje el desarrollo de los trabajos de depuración, que se llevaron a cabo a lo largo de 2023, así como los criterios de resolución que se utilizaron, para depurar cada una de las CC. Se darán instrucciones precisas, para llevar a cabo dicho informe.

El mismo, debe ser enviado, a través del buzón de la UCTR (uctr@catastro.hacienda.gob.es) antes del **29 de febrero de 2024**, y en base al mismo, cualquier posible error que se detecte, deberán ser corregido.

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Unidad del Catastro para el Territorio Rural, siendo su valor el número de parcelas con CC depuradas respecto al total encomendadas.

Se entenderá cumplido el objetivo al 100%, cuando se haya entregado el informe en fecha, y todas las parcelas con CC a corregir, (ya sean de la carga de trabajo de 2024, ya sean parcelas mal depuradas durante el ejercicio 2023), pasen a tener CC oficiales.



LÍNEA ESTRATÉGICA 2: MANTENIMIENTO COLABORATIVO DE ACTUALIZACIÓN INMEDIATA (41%)

OBJETIVO OPERATIVO 3.- COLABORACIÓN (9%)

INDICADOR 5. Convenios de gestión con entidades locales (6%)

La organización catastral y especialmente el mantenimiento de los datos debe entenderse como un concepto que va más allá de la Dirección General del Catastro. De ahí que, con este objetivo, se pretenda valorar la colaboración de las entidades locales para tal fin, tanto la incorporación de nuevos agentes como la supervisión del funcionamiento de los convenios firmados anteriormente.

En este indicador se evalúan de forma separada la vigencia de convenios de colaboración para el mantenimiento catastral, con una ponderación del 30% sobre el total del indicador (**1,80** puntos), la actualización de los convenios al nuevo modelo determinado en 2018, con una ponderación del 40% del total (**2,40** puntos) y el seguimiento de los convenios vigentes plasmado en las actas de seguimiento, con un peso del 30% sobre el total del indicador (**1,80** puntos).

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** en sus dos primeros apartados, siendo sus valores los siguientes:

- Para la existencia de convenios de colaboración, el óptimo será del **65%** de los inmuebles incluidos en el ámbito territorial de la Gerencia
- Para la transformación de los convenios al nuevo modelo, el óptimo será del **40%** de los inmuebles incluidos en el ámbito territorial de la Gerencia
- En ambos casos se considerarán convenidos los inmuebles rústicos o urbanos cuando los convenios tengan asumidas las competencias de tramitación de declaraciones, subsanación de discrepancias o comunicaciones, en cualquiera de sus modalidades
- Se considerará vigente un convenio desde el momento en que exista informe favorable del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria y se considere “Preparado para la firma”
- El seguimiento de los convenios, mediante las actas correspondientes, se evaluará por **Porcentaje**, siendo su valor **1** acta por convenio y año

INDICADOR 6. Convenios con otros organismos (3%)

Continuando con la colaboración, este indicador analiza los resultados obtenidos en convenios con otros organismos como Colegios Profesionales, que directa o indirectamente incidan en el tráfico inmobiliario o los datos de los bienes inmuebles, o con Comunidades Autónomas, en el marco de la nueva tributación de los impuestos cedidos en base al valor de referencia.

Se evalúan de forma separada la vigencia de convenios de colaboración con Colegios Profesionales con implantación territorial, firmados en base a convenios marco (restringida en 2023 a Colegios de Arquitectos Técnicos, Gestores Administrativos, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Técnicos Agrícolas, Abogados, Graduados Sociales, Economistas, Arquitectos e Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales) y a los que se añaden para 2024 los de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y Administradores de Fincas, con una ponderación del 35% sobre el total de indicador (**1,05** puntos), la firma de nuevos convenios en el ejercicio 2024, con una ponderación del 25% del total (**0,75** puntos) y el seguimiento, tanto de dichos convenios como los suscritos con Comunidades Autónomas para el

mantenimiento del valor de referencia, plasmado en ambos casos en las actas de seguimiento, con un peso del 20% cada uno sobre el total del indicador (**0,60** puntos).

Dado que tanto el ámbito de las demarcaciones territoriales de los Colegios Profesionales como el de las Comunidades Autónomas frecuentemente exceden del ámbito provincial de las Gerencias, la existencia o firma de convenios, así como la formalización de actas de seguimiento, computará a todos los efectos como realizado por cada Gerencia incluida en el ámbito de que se trate.

Para contabilizarse los convenios deberán estar firmados (o preparados para la firma) siendo la fecha de firma o solicitud posterior a la del convenio marco correspondiente.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** en el primer apartado y **Porcentaje** en los tres restantes, siendo sus valores los siguientes:

- Para la existencia de convenios de colaboración con Colegios Profesionales, el óptimo será del **55%** del máximo potencial.
- La firma de nuevos convenios se evaluará por **Porcentaje** siendo su valor la firma de **1** convenio en el ejercicio 2024
- El seguimiento de los convenios con Colegios Profesionales y Comunidades Autónomas, mediante las actas correspondientes, se evaluará por **Porcentaje** siendo su valor **1** acta por convenio y año

OBJETIVO OPERATIVO 4.- TRAMITACIÓN (14%)

INDICADOR 7. Declaraciones y solicitudes (6%)

En este indicador se pretende conseguir una optimización en el tiempo de tramitación de los expedientes. Para ello se analiza el plazo habitual de tramitación de cada tipo de expediente en el total de la organización y se adopta como plazo óptimo. El objetivo consiste en tramitar el **80%** de los expedientes en el plazo óptimo, que se fija para cada tipo de expediente (tanto en gestión directa como bajo convenio) en el siguiente número de días:

- Declaraciones de titularidad y solicitudes de baja (Expedientes **901N, 901M, SBAJ, SBAM**): **40**
En caso de que el expediente tenga como documento origen de la alteración un documento privado el plazo se incrementará en 30 días.
- Declaraciones de obra nueva, reforma, ampliación o derribo (Expedientes **902N, 902M**): **140**
- Declaraciones de segregación, división, agrupación, agregación y solicitudes de división de trasteros y garajes (Expedientes **903N, 903M, SDTG**): **160**
- Declaraciones de cambio de cultivo o aprovechamiento (Expedientes **904N, 904M**): **115** días

Tanto en este indicador como en los restantes relativos a tramitación de expedientes, se excluyen aquellos trasladados a la empresa pública SEGIPSA, tanto aquellos incluidos en la encomienda integral como los correspondientes a convenios de colaboración con entidades locales que acuerden su tramitación con dicha empresa.

Se evalúan de forma separada los cuatro tipos de declaraciones ponderándose las declaraciones de titularidad en el 30% sobre el total del indicador (**1,80** puntos), de obra nueva y segregaciones..., cada una en el 25% (**1,50** puntos) y de un 20% (**1,20** puntos) los cambios de cultivo.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor la tramitación del **80%** de los expedientes en el plazo fijado.

Tal y como se explica en el punto 3.2, en este indicador podrá existir una penalización del 25% de la ponderación de cada apartado, en caso de que el número de expedientes pendientes con antigüedad mayor a 6 meses supere el 5%, con un mínimo de 5 expedientes.

INDICADOR 8. Recursos (3%)

Al igual que en el anterior, en este indicador se pretende conseguir una optimización en el tiempo de tramitación de los recursos. El objetivo consiste en tramitar el **60%** de los expedientes en el plazo óptimo, que se fija en el plazo legal de **30** días, excepto si el expediente contiene etapas de requerimiento o audiencia a interesados, en cuyo caso el plazo óptimo será de **90** días.

Los expedientes incluidos en este apartado son **RRGF, RRGJ, RRIJ, RRIF, RRC1, RRC2, RED1, RED2, RRD1, RRD2, RBCF, RBCJ, RPSF, RPSJ, RECF, RECJ, REMF, REMJ**.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor la tramitación del **60%** de los expedientes en el plazo fijado.

Tal y como se explica en el punto 3.2, en este indicador podrá existir una penalización del 25% de la ponderación de cada apartado, en caso de que el número de expedientes pendientes con antigüedad mayor a 6 meses supere el 5%, con un mínimo de 5 expedientes.

INDICADOR 9. Subsanaciones y correcciones (4%)

Al igual que en los anteriores, en este indicador se pretende conseguir una optimización en el tiempo de tramitación de las subsanaciones de discrepancias y correcciones de errores. El objetivo consiste en tramitar el **80%** de los expedientes en el plazo óptimo, que se fija para cada tipo de expediente en el siguiente número de días:

- Subsanación de discrepancias (Expedientes **DICF, DICJ, DIMF, DIMJ, DICN** (con origen de datos distinto de CFFS), **DICR: 120**. En los expedientes **DICN** con origen de datos CFFS: **10**)
- Correcciones de errores (Expedientes **CNOT, COEF, COEJ, COMF, COMJ**): **30**)
- Comunicación de discrepancias (Expediente **CDIS**): **85**)

Se evalúan de forma separada los tres apartados ponderándose las subsanaciones de discrepancias en el 70% sobre el total del indicador (**2,80** puntos), y de un 15% cada una (**0,60** puntos) en el caso de correcciones de errores y comunicación de discrepancias.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor la tramitación del **80%** de los expedientes en el plazo fijado.

Tal y como se explica en el punto 3.2 en este indicador podrá existir una penalización del 25% de la ponderación de cada apartado, en caso de que el número de expedientes pendientes con antigüedad mayor a 6 meses supere el 5%, con un mínimo de 5 expedientes.

INDICADOR 10. Actuaciones de Inspección (1%)

En este indicador se computan los trabajos de Inspección tendentes a incorporar aquellas alteraciones no declaradas. Se analizan de forma separada los datos correspondientes a los tres apartados incluidos en el Plan de Inspección Catastral:

- Actuaciones de investigación: Computándose el número de actuaciones realizadas (Expedientes **INCF, INGF, INMF**)
- Valor catastral incorporado con motivo de dichas actuaciones
- Expedientes sancionadores instruidos (Expedientes **PSAG, PSAI**)

Se evalúan de forma separada los tres apartados, ponderándose cada uno de ellos con igual cuantía (**0,33** puntos).

Medición: Este indicador se evalúa por **Porcentaje**, siendo sus valores los objetivos incluidos en el Plan de Inspección catastral.

OBJETIVO OPERATIVO 5.- ANTICIPACIÓN Y ELIMINACIÓN DE CARGAS (17%)

INDICADOR 11. Mapa de Gestión (5%)

El objetivo estratégico es que el Mapa de Gestión se convierta en la plataforma telemática georreferenciada de gestión e intercambio de información con los colaboradores y resto de agentes que dispongan en el ejercicio de su competencia de información relevante para el mantenimiento catastral sobre alteraciones no inscritas en la base de datos catastral, reflejada a través de su marcado y de la aportación de documentación necesaria para su descripción; promoviendo así un modelo de mantenimiento continuo, permanente y anticipativo basado en el procedimiento de comunicación, que permita disminuir el tiempo transcurrido entre el origen de la alteración y su incorporación catastral y la consecución de un catastro completo y actualizado.

Los esfuerzos deben enfocarse en que esto se cumpla de una manera gradual en cada Gerencia y se centrarán en la información proveniente de estas fuentes: Notarios, Registradores, entidades locales y colegios profesionales, y en las alteraciones de tipo físico.

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Unidad de Apoyo de la Dirección General del Catastro.

INDICADOR 12. Comunicaciones (6%)

En este indicador, al igual que en los correspondientes a tramitación de declaraciones o subsanaciones y correcciones se pretende conseguir una optimización en el tiempo de tramitación de los expedientes. Para ello se analiza el plazo habitual de tramitación de cada tipo de expediente en el total de la organización y se adopta como plazo óptimo. El objetivo consiste en tramitar el **80%** de los expedientes en el plazo óptimo, que se fija para cada tipo de en el siguiente número de días:

- Comunicaciones jurídicas de fedatarios: En concreto, se computan los expedientes interactivos, ya que en los expedientes automáticos la información se actualiza y los expedientes quedan cerrados de forma inmediata (Expedientes **CNTI, CRTI**): **35**
- Comunicaciones físicas de fedatarios: (Expedientes **CNFI** (con origen de datos distinto de CFFS), **CRFI, CRCP, CRDL, CREX, CRGU**): **140**. En los expedientes **CNFI** con origen de datos CFFS: **10**
- Comunicaciones de Administraciones actuantes en los supuestos de concentración parcelaria, deslinde administrativo, expropiación forzosa y actos de planeamiento y gestión urbanísticos (Expedientes **CCCP, CCDL, CCEX, CCGU, CCPU**): **115**
- Comunicaciones de entidades locales y gestoras del IBI (Art. 14.1.b,f,g). Expedientes:
 - **901C, 901D: 40**
 - **902C, 902D: 140**
 - **903C, 903D: 160**
 - **904C, 904D: 115**

Se evalúan de forma separada los cuatro tipos de comunicaciones, ponderándose con igual cuantía cada uno de ellos (**1,50** puntos).

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor la tramitación del **80%** de los expedientes en el plazo fijado.

Tal y como se explica en el punto 3.2, en este indicador podrá existir una penalización del 25% de la ponderación de cada apartado, en caso de que el número de expedientes pendientes con antigüedad mayor a 6 meses supere el 5%, con un mínimo de 5 expedientes.

INDICADOR 13. Suministros (2%)

En este indicador, al igual que en los correspondientes a declaraciones, subsanaciones y correcciones o comunicaciones se pretende conseguir una optimización en el tiempo de tramitación de los expedientes. Para ello se analiza el plazo habitual de tramitación de cada tipo de expediente en el total de la organización y se adopta como plazo óptimo. El objetivo consiste en tramitar el **80%** de los expedientes en el plazo óptimo, que se fija para cada tipo de en el siguiente número de días:

- Suministros jurídicos: (Expedientes **SUMN, SUMR** con tipo de alteración **1A1**): **60**
- Suministros físicos: (Expedientes **SUMN, SUMR** con tipo de alteración distinto de **1A1**): **170**

Se excluyen del cómputo aquellos suministros que se generan y se cierran de forma automática por el sistema (suministros cerrados).

Se evalúan de forma separada ambos tipos de suministros, ponderándose los jurídicos con un 60% del total del indicador (**1,20** puntos) y los físicos con un 40% (**0,80** puntos)

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor la tramitación del **80%** de los expedientes en el plazo fijado.

Tal y como se explica en el punto 3.2, en este indicador podrá existir una penalización del 25% de la ponderación de cada apartado, en caso de que el número de expedientes pendientes con antigüedad mayor a 6 meses supere el 5%, con un mínimo de 5 expedientes.

INDICADOR 14. Porcentaje de declaraciones sobre total de alteraciones (4%)

El objetivo de eliminación de cargas al ciudadano persigue que el número de casos en los que éste debe presentar la declaración sea el menor posible, garantizándose la actualización del Catastro mediante el procedimiento de comunicación. Por ello, el objetivo consiste en que la relación entre el número de declaraciones y el total de expedientes que producen alteraciones sea la menor posible.

Para el año 2024 el objetivo, fijado inicialmente para alteraciones jurídicas, se amplía a las comunicaciones físicas. Esta relación para el caso de comunicaciones jurídica, se calcula como el cociente entre el total de expedientes finalizados de declaraciones de cambio de titularidad (expedientes **901N, 901M**) y el total de expedientes de declaraciones y de comunicaciones jurídicas (expedientes **CNTA, CRTA, CNTI, CRTI, 901C, 901D**), en ambos casos siempre que los expedientes tengan etapa de grabación de datos.

Para el caso de comunicaciones físicas la relación se calcula como el cociente entre el total de expedientes finalizados de declaraciones de segregaciones... (expedientes **903N, 903M**) y el total de expedientes de declaraciones y de comunicaciones físicas (expedientes **CNFI, CRFI, 903C, 903D**), en ambos casos siempre que los expedientes tengan etapa de grabación de datos.

Se evalúan de forma separada los dos apartados, ponderándose cada uno de ellos con igual cuantía (**2,00** puntos).

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo su valor el **17,50%** en el caso de comunicaciones jurídicas y del **65%** en el caso de comunicaciones físicas.

OBJETIVO OPERATIVO 6.- LITIGIOSIDAD (1%)

INDICADOR 15. Informes a tribunales (1%)

El objetivo estratégico consiste en informar adecuadamente los expedientes que se remiten a los tribunales, de forma que estos comprendan la totalidad de las cuestiones planteadas, para una mejor resolución. Consta de dos subindicadores, relativos a:

- Informes remitidos a **TEAC** e informes relativos a bienes inmuebles de características especiales (**BICE**) remitidos a **TEAR**: El **100%** de los expedientes deben incluir informe en formato pdf
- Informes relativos a bienes inmuebles con valor catastral superior a **1.800.000 €** remitidos a **TEAR**: El **50%** de los expedientes deben incluir informe en formato pdf

Medición: Este indicador se evalúan por **Porcentaje**, correspondiendo el 60% (**0,60** puntos) a **RTEC** y **RTEA-BICE** y el 40% (**0,40** puntos) a **RTEA-Valor**.



LINEA ESTRATÉGICA 3: SEGURIDAD JURÍDICA (19%)

OBJETIVO OPERATIVO 7.- CARTOGRAFÍA (10%)

INDICADOR 16. Cruces (5%)

El objetivo consiste en lograr la concordancia de la información de las bases de datos gráfica y alfanumérica de cada municipio, en sus distintos aspectos. Para ello el indicador se divide en tres apartados:

- **Cruce de parcelas:** Se considerará un municipio correcto cuando la coincidencia en ambas bases de datos alcance al **97%** de las parcelas del municipio, de forma separada para las de clase urbana y rústica. Se excluyen del cruce los bienes inmuebles de características especiales.
- **Cruce de superficies:** Se considerará un municipio correcto cuando la superficie de suelo en ambas bases de datos no supere el 10% de discrepancia, en el **90%** de las parcelas correctamente cruzadas en el apartado anterior, de forma separada para las de clase urbana y rústica.
- **Identificación de BICE:** El objetivo de este proyecto es la identificación en el territorio, de los Parques eólicos y las Centrales de energía solar. A lo largo del ejercicio 2023 se llevaron a cabo los trabajos correspondientes a la primera fase del mismo. Para el presente ejercicio se trabajará en la segunda fase, que supondrá la identificación en las bases de datos catastrales (gráfica y alfanumérica) de aquellas subparcelas ocupadas por los dos tipos de BICE.

El objetivo consiste en depurar un número suficiente de parcelas para que todos los municipios alcancen los porcentajes de cruce fijados, evaluándose de forma separada los tres tipos de cruces, así como la correcta identificación de los BICE, con igual cuantía para los dos primeros (**1,00** punto) y **3,00** puntos para el tercero.

Medición: Este indicador se evalúa por **Porcentaje** en sus dos primeros apartados, siendo sus valores el número de parcelas a depurar y por **Informe** de la Unidad del Catastro para el Territorio Rural el último.

INDICADOR 17. Direcciones (3%)

El objetivo consiste en la depuración de direcciones incorrectas, tanto por existir direcciones duplicadas (existencia de varias parcelas con una misma dirección) como por la falta de ubicación correcta de la dirección en la cartografía catastral (ubicadas en el centroide de parcela). Como novedad para el presente ejercicio se incluye también la corrección de vías duplicadas. Este objetivo pretende la unificación de las vías con la misma denominación (o ligeras variaciones en cuanto a artículos, pronombres o abreviaturas utilizadas) y diferente codificación.

El objetivo se determina mediante un número concreto de direcciones y vías a depurar para cada Gerencia, determinado de forma separada para cada uno de los apartados, evaluándose todos con igual cuantía (**1,00** puntos).

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** del Área de Cartografía en sus tres apartados.

INDICADOR 18. Fusión de diseminados (2%)

Se continúa con el plan de fusión de los diseminados de urbana con la parcela rústica que comenzó durante el pasado año, como un proceso más de la depuración de cruces de la cartografía y la base de datos alfanumérica, con la idea de mejorar y facilitar la gestión y valoración de las parcelas e inmuebles rústicos, cumplir con la emisión del certificado descriptivo y gráfico y facilitar la coordinación Registro Catastro.

El objetivo, para este año, se centrará en fusionar todos aquellos diseminados que se encuentran en municipios cuyo año de ponencia es 2006 o posterior, lo que condiciona que exista un cambio en la naturaleza del suelo, sobre el que se ubican tales construcciones.

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Unidad del Catastro para el Territorio Rural, siendo su valor el número de diseminados fusionados, respecto al total a depurar.

OBJETIVO OPERATIVO 8.- TITULARES (3%)

INDICADOR 19. Titulares (3%)

Con este indicador se pretende mejorar la calidad de la información relativa a los titulares catastrales. Para ello el indicador se divide en tres apartados:

- **Titulares desconocidos:** El objetivo consiste en realizar actuaciones de investigación en el 1% de los inmuebles desconocidos (con un máximo de 250 y un mínimo de 100 en cada Gerencia, excepto Ceuta y Melilla que será de 10), ya sean de clase rústica o urbana, cuyo titular tenga el 100% del derecho, escogidas entre las integradas en una bolsa inicial y preferentemente en inmuebles construidos. En estos inmuebles se debe asignar un titular real (mediante los expedientes tipo **901N, 901C, COEJ, DICJ**) o el CIF secuencial único (EN INVESTIGACION REALIZADO EIT) mediante el expediente **IITD**.
- **Parcelas coordinadas con CIF secuenciales:** En aquellas parcelas coordinadas con el Registro de la Propiedad se depurarán los datos de los titulares en los que por no constar el CIF se ha asignado un CIF secuencial del tipo *.
- **Consolidación de usufructos de fallecidos:** En aquellos inmuebles con derechos de usufructo asignados a titulares que constan como fallecidos, se deben consolidar los datos de los mismos mediante expedientes tipo **901C**. Para ello se comenzará con aquellos titulares con porcentaje del 100% del derecho y fecha de fallecimiento anterior a 2023. En caso de que el número de éstos sea inferior al de la carga de trabajo asignada, se continuará con titulares con otro porcentaje del derecho y otra fecha de fallecimiento.

Se evalúan de forma separada los tres tipos de actuaciones, ponderándose ambas con igual cuantía (**1,00** punto).

Medición: Este indicador se evalúan por **Porcentaje** los apartados de titulares en investigación y consolidación de usufructos, con una cantidad variable de actuaciones por Gerencia. El segundo apartado de CIF secuenciales en parcelas coordinadas, se evalúa por **Óptimo**, siendo su valor el **0,10%** de los inmuebles incluidos en parcelas coordinadas.

OBJETIVO OPERATIVO 9.- FEDATARIOS (6%)

INDICADOR 20. Calidad en comunicaciones de alteraciones jurídicas (3%)

Este indicador analiza la calidad obtenida en las comunicaciones de fedatarios públicos en alteraciones jurídicas, en un doble aspecto, la utilización de los Servicios Web y el automatismo logrado en ellas:

- En cuanto a la **utilización de los SWEB** se evalúa el porcentaje de comunicaciones recibidas por este medio respecto del total, representado por el Índice Notarial o CORPME.
- Por lo que respecta al **automatismo** logrado se define una ratio calculada como cociente entre el número total de comunicaciones automáticas y la suma de comunicaciones automáticas e interactivas y de suministros nacidos abiertos.

Se evalúan de forma separada ambos apartados, ponderándose ambos con igual cuantía (**1,50 puntos**).

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo**, siendo sus valores los siguientes:

- Para la utilización de servicios web el óptimo será del **97,50%** de envíos recibidos
- Para la ratio de automatismo el óptimo será del **62,50%**

INDICADOR 21. Valor de transmisión (3%)

El valor de transmisión comunicado por los fedatarios públicos, especialmente en las compraventas, es esencial para la elaboración del Informe Anual del Mercado Inmobiliario (urbano y rústico), base del Valor de Referencia. El objetivo consiste en la optimización de la calidad de esta información garantizando un porcentaje mínimo de comunicaciones de compraventas en los que conste la referencia catastral del inmueble y el valor de transmisión.

Se evalúan de forma separada ambos, las compraventas en inmuebles rústicos y urbanos, ponderándose ambos con igual cuantía (**1,50 puntos**).

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo**, siendo sus valores de un **92,50%** para las compraventas urbanas y un **90,00%** para las rústicas.

 **LÍNEA ESTRATÉGICA 4:
TERRITORIO RURAL (9%)**

OBJETIVO OPERATIVO 10.- USO DEL SUELO (6%)

INDICADOR 22. Comunicaciones del MAPA y calidad en trabajos catastrales (6%)

Para 2024, este indicador contemplará dos apartados: En primer lugar, las comunicaciones procedentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se han convertido en una constante en el mantenimiento catastral. Existen dos tipos de comunicaciones: automáticas (CAMA) e interactivas (CIMA). Así, se deberán tratar:

- Un primer bloque relacionado con los **CAMA**, en el que se van a continuar con las labores de revisión, generación y notificación de expedientes automáticos iniciado durante el año pasado, si bien se ampliarán los casos de generación de expedientes CAMA.
- Un segundo bloque relativo a los **CIMA**, para determinadas parcelas y productos.

En segundo lugar, es importante comprobar la **calidad que existe en los trabajos catastrales**, de ahí que se continúe con el indicador de calidad planteado para el ejercicio anterior. En el mismo, se miden dos bloques, puntuados al 50%:

- Por una parte, la completitud en los trabajos catastrales. Para ello, cuando sea necesario realizar alguna alteración sobre un inmueble rústico, la misma debe ser lo más completa posible. Así, en esta primera parte se comprobará que, para cada una de las referencias catastrales afectadas en una subsanación o corrección, si existe una comunicación de cambio de cultivo del MAPA, una vez finalizado el expediente se haya asignado el producto correctamente, en base a dicha comunicación.
- Por otro lado, se mide la correcta y completa motivación de la alteración practicada (o no, si no se puede realizar dicha modificación). Así, se comprobará que todos los expedientes DICF, COEF y recursos físicos, tengan asociado un informe técnico completo, en pdf, con toda la información relativa a las actuaciones realizadas, y en su caso, al cambio practicado.

Se evalúan por separado los trabajos relativos a las comunicaciones del MAPA y a la calidad en los trabajos catastrales, con una ponderación del 50% para cada uno (**3,00** puntos).

Medición: Ambos apartados se evalúan por **Informe** de la UCTR.

OBJETIVO OPERATIVO 11.- ACTUACIONES MASIVAS SOBRE EL TERRITORIO (3%)

INDICADOR 23. Actuaciones masivas sobre el territorio (3%)

El pasado ejercicio se llevaron a cabo diferentes trabajos de actualizaciones, que afectaban a grandes extensiones de territorio rústico, ya fueran a nivel de municipio o de áreas concretas. Dichos trabajos suponen un esfuerzo extra para las gerencias, tanto en la planificación, como en el seguimiento de su tramitación y control posterior. Con este bloque, se quiere dar una puntuación a este tipo de trabajos. Para este 2024, se han planificado actuaciones masivas, para cada una de las CCAA, cuyos temas se tratarán directamente con cada una de ellas, colgándose tanto las instrucciones, como los informes de seguimiento de las mismas en el apartado de "Territorio rural" dentro de la Intranet.

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** de la Unidad de Catastro para el Territorio Rural.



LÍNEA ESTRATÉGICA 5: RELACIONES CON LOS CIUDADANOS (9%)

OBJETIVO OPERATIVO 12.- DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL (4%)

INDICADOR 24. Productos catastrales (2%)

La publicación de la cartografía catastral en Sede Electrónica del Catastro, es un objetivo estratégico para la organización ya que va permitir a los ciudadanos poder acceder a la información catastral histórica y analizar cómo ha evolucionado la propiedad a lo largo del siglo XX, evitar desplazamiento a los usuarios a las Gerencia y Archivos Históricos y como consecuencia, mejorar la atención al público.

Para poder cuantificar el objetivo, será necesario que las Gerencia informen al Área de Cartografía, en el formato habilitado al efecto, de los fondos cartográficos y alfanuméricos asociados a ellos, que posean en la propia Gerencia o en los Archivos Históricos Provinciales. A tal fin las gerencias deben completar el inventario de cartografía histórica rústica y urbana de cada uno de los municipios, consignando los productos o series cartográficas que haya en cada uno, estén estos en la propia gerencia, en el Archivo Histórico Provincial, o en otros posibles archivos.

Posteriormente, el objetivo consistirá en escanear toda la información gráfica catastral, tanto del ámbito de rústica como de urbana, que se ha generado a lo largo del siglo XX. En el escaneado de esta información se incluirán los datos alfanuméricos asociados no protegidos, es decir, aquellos cuya antigüedad sea superior a los 50 años. El objetivo consiste en escanear, archivar, renombrar, comprimir y entregar al área de cartografía de servicios centrales, de modo que el cumplimiento se perfecciona cuando la totalidad de la cartografía histórica de cada municipio esté puesta a disposición de los usuarios en el servicio de descarga de cartografía histórica de la Sede Electrónica del Catastro.

Medición: Este indicador se evalúa por **Informe** del Área de Cartografía de la Dirección General del Catastro, a partir del inventario de cartografía.

INDICADOR 25. Estadísticas catastrales (2%)

El objetivo consiste en la depuración y suministro de información para la elaboración de las estadísticas catastrales sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles (tipos de gravamen, base imponible, base liquidable, cuota líquida y cuota íntegra) en cada uno de los municipios del ámbito de la Dirección General del Catastro.

Para ello se deberán depurar tanto los errores advertidos como las anomalías, evaluándose de forma separada ambos apartados con idéntica cuantía (**1,00** punto)

Medición: Este indicador se evalúa por **Porcentaje** siendo sus valores el **100%** en el caso de errores y el **90%** en el de anomalías.

OBJETIVO OPERATIVO 13.- ATENCIÓN AL CIUDADANO (5%)

INDICADOR 26. Puntos de Información catastral (3%)

Dada la extensa red de Puntos de Información Catastral distribuidos por todo el ámbito de la Dirección General del Catastro y su previsible incremento, el presente Plan debe recoger el seguimiento del funcionamiento y actividad de estos PIC, así como contribuir a ampliar los servicios que se presten a través de ellos. Para ello el indicador está integrado por tres apartados:

- **Control de accesos a datos protegidos** desde los PIC
- Existencia de un **número suficiente de PIC** en cada Gerencia. No computarán en este apartado los PIC existentes en organismos como Colegios Profesionales o en organismos de la Administración del Estado, ni tampoco aquellos inactivos o que no cuenten con usuarios.
- **Incorporación de nuevos servicios a los PIC**, tales como servicio de videoconferencia, consulta y certificación de datos catastrales por parte de titulares de parcelas colindantes, notificación de acuerdos, recepción, digitalización y registro de escritos y documentación relativos a los procedimientos catastrales y servicios integrales de información y asistencia al ciudadano, en particular en la confección de declaraciones y utilización del asistente gráfico

Se evalúan de forma separada los tres apartados, ponderándose cada una de ellos con **1,00** punto.

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** en los apartados de existencia de PIC e incorporación de nuevos servicios y por **Porcentaje** el control de accesos a datos protegidos, siendo sus valores los siguientes:

- Para el control de accesos a datos protegidos, se exigirá el **100%** del número de controles determinado según lo establecido en la Circular 03.01/2013P
- Para la existencia de un número suficiente de PIC, el **óptimo** será del **30%** de los municipios existentes en la Gerencia.
- Para la incorporación de nuevos servicios, el **óptimo** será la existencia de éstos en el **20%** de los PIC activos.

INDICADOR 27. Quejas (2%)

Este indicador pretende reducir tanto el número de quejas presentadas como reducir el tiempo de tramitación de las mismas. Se acota el objetivo a las quejas presentadas ante el Consejo de Defensa del Contribuyente.

Se evalúan de forma separada ambos apartados, ponderándose cada una de ellos con igual cuantía (**1,00** punto).

Medición: Este indicador se evalúa por **Óptimo** siendo sus valores los siguientes:

- Para el número de quejas presentadas ante el CDC en el ejercicio en curso, el **óptimo** será un número igual o inferior a **1 queja por cada 100.000 inmuebles** de la Gerencia (siempre que el número de quejas presentadas sea superior a 5)
- Para el tiempo de respuesta, el **óptimo** será un tiempo medio de tramitación no superior a **20 días**

4.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE OBJETIVOS

El seguimiento de la ejecución del Plan se realizará a través de la nueva plataforma de control (SITGES) disponible en la intranet corporativa. La información necesaria para el seguimiento se obtendrá de la base de datos catastral y fuentes complementarias vinculadas a los distintos planes, que elaboren las Subdirecciones Generales o Unidades responsables.

5.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO GLOBAL: COMPLEMENTO DE LA ACTIVIDAD GENERAL (SIECE):

La evaluación del cumplimiento del Plan de Objetivos se realizará en una doble vertiente, tanto a nivel Territorial, como a nivel Regional, conforme a los criterios determinados en el punto 3.

No obstante, para la medición de la actividad total de las Gerencias, y por ello del CUMPLIMIENTO GLOBAL DE OBJETIVOS, se han establecido dos bloques, a ponderar según el porcentaje fijado en el siguiente esquema:



Es decir, los 27 indicadores del **Plan de Objetivos 2024**, ponderarán un total del **65%** del cumplimiento global.

Todas las actuaciones de la actividad catastral tal y como están contempladas en el “**Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE)**” de la Inspección General de los Servicios en las Delegaciones de Economía y Hacienda, (es decir, las tareas contempladas en el estado informativo Mensual 105.01 sobre gestión de los Servicios de las Gerencias del Catastro), ponderarán un **35%** del cumplimiento global. Su medición se obtiene como porcentaje del número total puntos SIECE tramitados, respecto a los asignados de acuerdo con la capacidad de cada Gerencia.

En ambos casos el cómputo se realizará en la doble vertiente territorial y regional, siguiendo con el mismo criterio de cumplimiento que el Plan de Objetivos.

ANEXO: CUADRO RESUMEN PLAN DE OBJETIVOS

LINEA	OBJ.OP.	CLAVE INDICADOR	%POND 100,00					
VALORACION	22	VALOR REFERENCIA	19	1 MAPAS DE VALOR	9,00			
				1.1 Mapas Urbana	67	6,00		
				1.2 Mapas Rústica	33	3,00		
				2 MANTENIMIENTO VREF	7,00			
				2.1 Mantenimiento Urbana	86	6,00		
				2.2 Mantenimiento Rústica	14	1,00		
				3 CALIDAD IAMIR	3,00			
				3.1 Concentración Parcelaria	100	3,00		
				V.CA	3	4 MEJORA V.CATASTRAL RUSTICA	3,00	
						4.1 Coordinación cultivos	100	3,00
MANTENIMIENTO	41	COLABORACION	9	5 CONVENIOS DE GESTION EELL	6,00			
				5.1 Convenios en vigor EELL	30	1,80		
				5.2 Convenios Nuevo Modelo	40	2,40		
				5.3 Actas seguimiento	30	1,80		
				6 CONVENIOS OTROS ORG.	3,00			
				6.1 Convenios Col.Prof en vigor	35	1,05		
				6.2 Nuevos Convenios Col.Prof.	25	0,75		
				6.3 Actas seguimiento Col.Prof.	20	0,60		
				6.4 Actas seguimiento CCAA	20	0,60		
				TRAMITACION	14	7 DECLARACIONES	6,00	
						7.1 Titularidad (901)	30	1,80
						7.2 Obra Nueva (902)	25	1,50
						7.3 Segregaciones (903)	25	1,50
						7.4 Cambios Cultivo	20	1,20
						8 RECURSOS	3,00	
		8.1 Recursos	100			3,00		
		9 SUBSANACIONES-CORRECCIONES	4,00					
		9.1 Subsanaciones	70			2,80		
		9.2 Correcciones	15			0,60		
		9.3 CDIS	15	0,60				
		10 INSPECCION	1,00					
		10.1 Actuaciones	33	0,33				
		10.2 Valor	33	0,33				
		10.3 Exp. Sancionadores	33	0,33				
		ANTICIPACION	17	11 MAPA DE GESTION	5,00			
				11.1 Mapa de Gestión	100	5,00		
				12 COMUNICACIONES	6,00			
				12.1 Jurídicas Fed. (14.a)	25	1,50		
				12.2 Físicas Fed (N:14.a, R:14.c)	25	1,50		
				12.3 Admin. actuantes (14.c)	25	1,50		
12.4 EELL (14.b,f,g)	25			1,50				
13 SUMINISTROS	2,00							
13.1 Jurídicos	60			1,20				
13.2 Físicos	40			0,80				
14 PORCENTAJE DECL/ALTER.	4,00							
14.1 Jurídicos	50	2,00						
14.2 Físicos	50	2,00						
LIT	1	15 INFORMES A TRIBUNALES	1,00					
		15.1 RTEC-RTEA Bice	60	0,60				
		15.2 RTEA VC> 1,8m€	40	0,40				

LÍNEA	OBJ.OP.	CLAVE INDICADOR	%POND 100,00			
SEGURIDAD JURÍDICA	19	CARTOGRAFIA 10	16 CRUCES	5,00		
			16.1 Parcelas	20	1,00	
			16.2 Superficie	20	1,00	
			16.3 Identificación BICE	60	3,00	
			17 DIRECCIONES	3,00		
			17.1 Georreferenciación	33	1,00	
			17.2 Duplicidad	33	1,00	
			17.3 Vías duplicadas	33	1,00	
			18 FUSIÓN DISEMINADOS	2,00		
			18.1 Fusión Diseminados	100	2,00	
	TITULAR.	3	19 TITULARES	3,00		
			19.1 Desconocidos	33	1,00	
			19.2 Ficticios en fincas coord.	33	1,00	
	19.3 Consolidación en usufructos	33	1,00			
	FEDATARIOS	6	20 CALIDAD COMUNIC.JURÍDICAS	3,00		
			20.1 Utilización SWEB	50	1,50	
			20.2 Ratio automatismo	50	1,50	
			21 VALOR DE TRANSMISIÓN	3,00		
21.1 Urbana			50	1,50		
21.2 Rústica	50	1,50				
TERR. RURAL	9	FEGA	6	22 USO DEL SUELO	6,00	
				22.1 Comunicaciones MAPA	50	3,00
	22.2 Calidad trabajos catastrales	50	3,00			
	ACT.	3	23 ACT. MASIVAS TERRITORIO	3,00		
23.1 Actuaciones masivas territorio			100	3,00		
RELACIONES CIUDADANOS	9	DIFUSIÓN INF.	4	24 PRODUCTOS CATASTRALES	2,00	
				24.1 Cartografía histórica	100	2,00
				25 ESTADISTICAS CATASTRALES	2,00	
				25.1 Depuración de errores	50	1,00
	25.2 Depuración de anomalías	50	1,00			
	ATT. CIUDADANO	5		26 PIC	3,00	
				26.1 Control accesos datos protegidos	33	1,00
				26.2 Nuevos PIC	33	1,00
				26.3 Nuevos servicios en PIC	33	1,00
				27 QUEJAS	2,00	
27.1 Número de quejas				50	1,00	
27.2 Tiempo de respuesta	50	1,00				